



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA  
EI SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SENA REGIONAL CAUCA CONSIDERANDO**

Que la Subdirección del Centro De Teleinformática y Producción Industrial requiere contratar los servicios profesionales, técnicos y/o tecnológicos de SIETE (7) Instructores necesarios para adelantar el seguimiento a las acciones de formación en los programas de FIC (Titulada, complementaria y/o virtual) **para que ejecuten el siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS APRENDICES EN ETAPA PRODUCTIVA Y/O IMPARTIR ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL. CONFORME A LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDAS Y DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN ASIGNADA POR EL CENTRO, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. EN EL PROGRAMA FIC (SEGUIMIENTO APRENDICES ETAPA PRACTICA).** Las obligaciones se encuentran descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No.054 de 2018;

Por lo anterior,

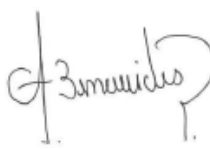
**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro De Teleinformática y Producción Industrial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Centro de Formación acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS APRENDICES EN ETAPA PRODUCTIVA Y/O IMPARTIR ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL. CONFORME A LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDAS Y DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN ASIGNADA POR EL CENTRO, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. EN EL PROGRAMA FIC (SEGUIMIENTO APRENDICES ETAPA PRACTICA)".

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Popayán, a los 13 días del mes de Enero de 2022

  
Eduardo Antonio Benavides  
Rosero  
cn=Eduardo Antonio  
Benavides Rosero, o=Centro  
de Teleinformática y  
Producción Industrial,  
ou=Subdirección,  
email=eabenavides@sena.edu.co, c=CO

**Eduardo Antonio Benavides Rosero**  
Subdirector  
Centro de Teleinformática y Producción Industrial